

# RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA

## N° 0049-2023-AL/LEUS-MPB

BARRANCA, ENERO 05 DEL 2023

### EL ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE BARRANCA

**VISTO:** El Memorándum N° 031-2023-MPB/GM de la Gerencia Municipal, e Informe N° 01-2023-OSG/TJVM-MPB, de la Oficina de Secretaria General, relacionado a la **DESIGNACIÓN** del **FUNCIONARIO RESPONSABLE** de brindar la información que se solicite en virtud de lo establecido en la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública, y;

### CONSIDERANDO:

Que, la Constitución Política del Perú, señala en su artículo 194° que las Municipalidades son órgano de Gobierno Local que tienen autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia, lo cual es concordante con lo previsto en el artículo II del Título Preliminar de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades.

Que, conforme lo establece el numeral 5) del artículo 2° de la Constitución Política del Perú, es un derecho fundamental de toda persona solicitar sin expresión de causa la información que requiera y a recibirla de cualquier entidad pública, en el plazo legal, con el costo que suponga el pedido.

Que, el artículo 1° del Texto Único Ordenado de la Ley N° 27806, Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública, aprobado por Decreto Supremo N° 021-2019-JUS, establece que esta ley tiene por finalidad promover la transparencia y acceso a la información consagrado en el numeral 5) del artículo 2° de la Constitución Política del Perú; asimismo, el numeral 3) del artículo 3° del citado TUO, determina que el Estado tiene la obligación de entregar la información que demanden las personas en aplicación del Principio de Publicidad; finalmente, en el artículo 8° de la norma expuesta, precisa que las entidades identificarán, bajo responsabilidad de su máximo representante, al funcionario responsable de brindar información solicitada en virtud de la presente Ley.

Que, conforme al segundo párrafo del artículo 4° del Reglamento de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública, aprobado por Decreto Supremo N° 072-2003-PCM, modificado con la Primera Disposición Complementaria del Decreto Supremo N° 019-2017-JUS, la designación del funcionario o funcionarios responsables de entregar la información y del funcionario responsable de la elaboración y actualización del Portal se efectuará mediante Resolución de la máxima autoridad en la Entidad, y será publicada en el Diario Oficial El Peruano.

Que, con **Resolución de Alcaldía N° 002-2023-AL/ALESUS-MPB**, de fecha 01 de ENERO del 2023, se **DESIGNA**, en el cargo y funciones de **JEFE DE LA OFICINA DE SECRETARIA GENERAL** de la Municipalidad Provincial de Barranca, al **ABOG. TIRZOJESSE VALVERDE MATIAS**, a partir del 01 de Enero del 2023, bajo la modalidad de régimen Contratación Administrativa de Servicios – CAS, regulado por el Decreto Legislativo N° 1057.

Que, mediante Informe N° 001-2023-OSG/TJVM-MPB, de fecha 03 de ENERO del 2023, la Oficina de Secretaria General, solicita la **DESIGNACIÓN** en su condición de **SECRETARIO GENERAL**, al **ABOG. TIRZOJESSE VALVERDE MATIAS**, como **FUNCIONARIO RESPONSABLE** de brindar la información que se solicite en virtud de lo establecido en la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública.




Que, mediante **Memorándum N° 0031-2023-MPB/GM**, de fecha 04 de enero del 2023, la Gerencia Municipal, autoriza la emisión de la presente, señalando que se debe dejar sin efecto cualquier otro acto administrativo que se ponga a lo resuelto.

Que, en tal sentido, resulta necesario emitir el acto administrativo con eficacia anticipada al 03 de Enero del 2022, en su condición de Secretario General de la Municipalidad Provincial de Barranca, al Abog. Tirzo Jesse Valverde Matias, como Funcionario Responsable de brindar la información que se solicite en virtud de lo establecido en la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública.


Que, el numeral 17.1 del artículo 17° del Texto Único de la Ley del Procedimiento Administrativo General, establece que la autoridad podrá disponer en el mismo acto administrativo que tenga eficacia anticipada a su emisión, sólo si fuera más favorable a los administrados, y siempre que no lesione derechos fundamentales o intereses de buena fe legalmente protegidos a terceros y que existiera en la fecha a la que pretenda retrotraerse la eficacia del acto el supuesto de hecho justificativo para su adopción.

Que, estando a las consideraciones antes expuestas y con la autonomía, competencia y facultades previstas en el Artículo II del Título Preliminar de la Ley N° 27972 – Ley Orgánica de Municipalidades, y el Artículo 20° incisos 1) y 6) de la misma Ley acotada;

#### SE RESUELVE



**ARTÍCULO 1°.- DESIGNAR**, con eficacia anticipada al 03 de enero del 2023, al **ABOG. TIRZO JESSE VALVERDE MATIAS** en su condición de **SECRETARIO GENERAL** de la Municipalidad Provincial de Barranca, como **FUNCIONARIO RESPONSABLE** de brindar la información que se solicite en virtud de lo establecido en la Ley N° 27806, Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública, y sus normas complementarias y modificatorias.



**ARTÍCULO 2°.- DISPONER**, que los funcionarios y servidores de la entidad proporcionen la información y documentación que solicite el Secretario General, en virtud de la normativa en mención, dentro de los plazos establecidos en los dispositivos sobre la materia, bajo responsabilidad en caso de incumplimiento.

**ARTÍCULO 3°.- DEJAR SIN EFECTO**, toda resolución u acto administrativo que contravenga el cumplimiento de la presente Resolución.

**ARTÍCULO 4°.- ENCARGAR**, a la Oficina de Secretaría General, la notificación de la presente Resolución a las instancias correspondientes, y la Unidad de Estadística y Sistemas, la publicación en el portal Web de la Entidad [www.munibarranca.gob.pe/](http://www.munibarranca.gob.pe/)

#### REGISTRESE, COMUNIQUESE Y CUMPLASE



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE BARRANCA

ABG. TIRZO JESSE VALVERDE MATIAS  
JEFE DE LA OFICINA DE SECRETARIA GENERAL



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE BARRANCA

Luis Emilio Ueno Samanamud  
ALCALDE PROVINCIAL